



Exp. 021  
Núm. II/2001/513

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnada por el señor Rector General una serie de documentos con el propósito de poner a consideración la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- 1) Que la Propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para el año 2000 y aprobada por el Consejo de Centro mediante oficio CUCSH/REC/712/00, no fue aprobada por el Consejo General Universitario, por no apegarse a la totalidad de las disposiciones, según consta en el Dictamen II/2000/1291.
- 2) Que al dar cumplimiento a las observaciones determinadas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, solo se modifica la forma en que se presenta el Proyecto de Presupuesto, y no el fondo de lo presupuestado y aprobado inicialmente por el Consejo de Centro.
- 3) Que en virtud de que en el Dictamen II/2000/1291 se observa que en la propuesta de Presupuesto del CUCSH, los Ingresos Propios Extraordinarios no deberán incluir los ingresos estimados procedentes de la participación del Centro en el proyecto de Fondos Concurrentes "Peso por Peso"
- 4) Que los Ingresos se dividen en ordinarios y extraordinarios.
- 5) Que los Ingresos Ordinarios son otorgados por la Universidad de Guadalajara y se desglosan en dos rubros, a saber:
  - a) Servicios Personales por la suma de **\$193'944,730.67** pesos, que equivalen al 70.58% del total del presupuesto del año 2000, y que incluyen 3 millones 229 mil pesos del programa de recursos humanos para el personal académico y 2 millones 855 mil 120 pesos como fondo para la creación de plazas administrativas, que provienen de la ampliación irreductible del año 2000.
  - b) Ingresos por Programas Universitarios Desconcentrados, cuyo monto asciende a **\$34'688,962.00 pesos**, es decir 12.62% de los Ingresos del Centro Universitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 6) Que la estimación de los Ingresos Propios Extraordinarios, suma la cantidad de **\$9'493,657.01** pesos, y representan el 3.45% del monto total. Dicho importe proviene de dos fuentes:
- a) **\$7'565,797.01** pesos, procedentes de lo recabado por servicios escolares (matriculas), servicios extraordinarios, cuotas extraordinarias, venta de servicios, y productos financieros y;
  - b) **\$1'927,860.00** pesos correspondientes a los ingresos de escuelas Incorporadas.
- 7) Que los Ingresos de Otros Fondos Extraordinarios se dividen a su vez, en los siguientes rubros:
- a) Los Ingresos Comprometidos, procedentes tanto de los recursos no ejercidos en el año de 1999, como de Ingresos Propios de las Dependencias del Centro Universitario, que suman **\$33'640,454.00** pesos, y que representan el 12.24% del presupuesto anual, y que serán destinados a programas cuya aplicación concluirá en el ejercicio 2000. Dichos ingresos incluyen asimismo los recursos de los programas Mejora 1999 y Construye 1999.
  - b) Los Ingresos provenientes de Organismos Federales asignados a este Centro para el apoyo de acciones estratégicas y de desarrollo, cuya suma es igual a **\$3'023,844.00** pesos y que se desglosan de la siguiente manera:
    - I) FOMES, con **\$1'085,000.00**
    - II) CONACYT, con **\$1'771,644.00**
    - III) SIMORELOS, con **\$167,200.00**
- 8) Que los egresos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se presentan en el documento anexo, en donde se refleja la distribución del presupuesto por programa asignado a las Divisiones que integran este Centro Universitario.
- 9) Que el documento de presupuesto contiene los mecanismos de acceso a los programas desconcentrados, incluidos aquellos que se someterán a concurso para ser distribuidos en las Divisiones y Departamentos del Centro Universitario. Asimismo, el documento se acompaña de las normas y políticas universitarias a las cuales deberá sujetarse el ejercicio del presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario.
- 10) Con el presente dictamen se da cumplimiento a lo conducente de los resolutivos segundo, tercero, quinto, sexto y octavo del dictamen que obra en el Exp. 021, Núm. II/2000/468, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, por el H. Consejo General Universitario.





Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II, 35º fracción VII, 52º fracción XII, 73º fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86º fracción I, 95º fracción XI, 97º fracción VIII, 98º fracción II, 185º fracciones II, III y IV, 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

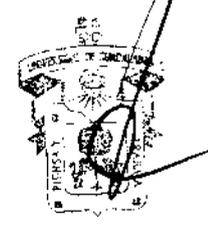
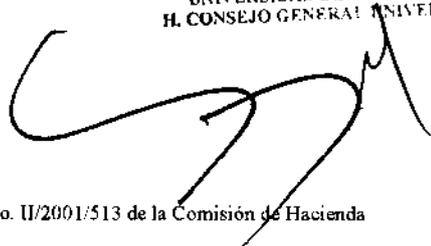
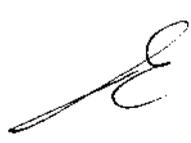
### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2000 del Centro Universitario, el cual asciende a la cantidad de \$274'791,647.68 pesos, vigente a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2000, que se constituye la sumatoria de los conceptos relativos a Servicios Personales, Ingresos procedentes del Subsidio Ordinario, Ingresos Propios Extraordinarios y Otros Fondos Propios Extraordinarios.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la reducción en la estimación de los Ingresos Propios Extraordinarios, al pasar de \$10'720,691.95 pesos a \$7'565,797.01 pesos, en virtud de que no se consideran los Ingresos procedentes de la participación del CUCSH en el Proyecto de Fondos Concurrentes "Peso por Peso".

**TERCERO.-** Se aprueba que las partidas (ministraciones mensuales) no ejercidas oportunamente y que formen parte de los Recursos Comprometidos por \$33,640,454.00 pesos del presente ejercicio, sean aplicadas en los mismos programas de origen. Así como que el superávit de cualquier origen, subsidios extraordinarios especiales, e ingresos propios procedentes de matrículas que se generen durante el ejercicio del Presupuesto, se transfieran previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, al fortalecimiento de proyectos y programas sustantivos del Centro Universitario.

**CUARTO.-** Se aprueba que con la autorización del presente Dictamen, se modifica lo establecido en el Dictamen de fecha 28 de junio del año 2000, misma que estará sujeta a la aprobación del Consejo de Centro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**QUINTO.-** Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 23 de Junio de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO  
PADILLA

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO

DR. LEOPOLDO PÉREZ MAGANA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO